

I. DISPOSICIONES GENERALES**PRESIDENCIA DE LA XUNTA DE GALICIA**

CORRECCIÓN DE ERRORES. Ley 2/2018, de 26 diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2019.

Advertidos errores en la publicación de la Ley 2/2018, de 26 diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2019, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* núm. 247, de 28 de diciembre, procede hacer las oportunas correcciones en el sentido que se indica a continuación:

En la página 54043, en el apartado Uno del artículo 13, donde dice: «Uno. Durante el año 2019, en el ámbito al que se refieren los apartados b) y d) del artículo 11.Uno de la presente ley, podrán proveerse, sin necesidad de la autorización conjunta a que se refiere el apartado Quinto del artículo 12 de esta ley, en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables...», debe decir: «Uno. Durante el año 2019, en el ámbito al que se refieren los apartados b) y d) del artículo 11.Uno de la presente ley, podrán proveerse, sin necesidad de la autorización conjunta a que se refiere el apartado Sexto del artículo 12 de esta ley, en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables...».

En la página 54049, en el apartado Uno del artículo 16, donde dice: «Uno. Durante el año 2019, en el ámbito al que se refieren los apartados c), f), g), h) e i) del artículo 11.Uno de la presente ley, podrán realizarse, sin necesidad de la autorización conjunta a la que se refiere al apartado Quinto del artículo 12 de esta ley, en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables...», debe decir: «Uno. Durante el año 2019, en el ámbito al que se refieren los apartados c), f), g), h) e i) del artículo 11.Uno de la presente ley, podrán realizarse, sin necesidad de la autorización conjunta a la que se refiere al apartado Sexto del artículo 12 de esta ley, en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables....».

